



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

-005369-

(2 DIC 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 001362 DE 2016 POR ADICION DE RECURSOS ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL –COLJUEGOS SIN SITUACION DE FONDOS PARA EL PAGO DE LAS LIQUIDACION MENSUAL DE AFILIADOS DE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2016 Y EL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUAL DE AFILAIDOS DE LAS EPS CAFESALUD, SALUDTOTAL Y FAMISANAR DE REGIMEN SUBSIDIADO – MUNICIPIO DE SAN ANDRES VIGENCIA 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 49 y 305 de la Constitución Política, decreto 1222 de 1986, Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 2395 de 2013 modificado por el Decreto 2473 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social, Decreto 2353 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 5600 de 2015, Resolución 5592 de 2015 con sus anexos, Resolución 0001 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección social, Circular Externa 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, Ley 1751 de 2015, Resolución 5593 de 2015, Resolución 5600 de 2015, Decreto 780 de 2016 Resolución 4622 de 2016 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1438 en su ARTÍCULO 31° establece: MECANISMO DE RECAUDO Y GIRO DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. El Gobierno Nacional diseñará un sistema de -administración de recursos y podrá contratar un mecanismo financiero para recaudar y girar directamente los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, incluidos los del Sistema General de Participaciones y los recursos de los que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993. En el caso del esfuerzo propio territorial el mecanismo financiero se podrá contratar con el sistema financiero y los institutos de fomento y desarrollo regional (INFIS). 4

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto 780 de 2016, define el instrumento a través del cual se girarán los recursos del régimen subsidiado a las Entidades Promotoras de salud y establece medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de servicios de salud.

Que el artículo 2.3.2.2.2 del Decreto 780 de 2016, designa a la Entidad Territorial como responsable de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.

Que el artículo 2.3.2.2.7 de la norma antes citada establece que el giro directo de los recursos correspondientes a la fuente de financiación Fosyga, SGP y Esfuerzo Propio Municipal - Coljuegos, se realizará desde el orden nacional; por tanto la afectación en el presupuesto municipal se realizará sin situación de Fondos.

Que los recursos correspondientes a la fuente de financiación esfuerzo propio departamental, se ejecutarán en el presupuesto municipal CON SITUACION DE FONDOS conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto 780 de 2016.

Que en cumplimiento al Decreto 780 de 2016 el Municipio San Andrés mediante Resolución No. 016 de Enero 21 de 2016 realizó el compromiso presupuestal de los recursos del Régimen Subsidiado para el periodo comprendido entre Enero 01 a Diciembre 31 de 2016, conforme a la matriz de asignación de recursos emitida por el Ministerio de Salud y a los recursos aprobados por la Honorable Asamblea Departamental

Que mediante Ordenanza 009 del 8 de Marzo de 2016, la Honorable Asamblea Departamental autorizó la incorporación en el presupuesto municipal de los recursos con cargo a la fuente de financiación COLJUEGOS- SSF, razón por la cual el Municipio de San Andrés expidió la Resolución No. 01362 de Abril 7/2016 por medio de la cual se modifica la Resolución N° 000256 de Enero 25 de 2016, estableciendo una financiación para el Régimen Subsidiado vigencia 2016 de Catorce mil doscientos diecinueve millones cincuenta y un mil ochocientos cincuenta pesos mcte (\$14.219.051,850,00)

Rubro	Concepto	Valor
0501-3-131-83 (SGP) SSF	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$4.182.732.384,00
0501-3-131-29 (Esfuerzo Propio Territorial) CFS	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$2.258.282.027,00
0501-3-131-5 (Fosyga) SSF	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$7.3882.216.499,00
05013-3-133-291 (Esfuerzo propio territorial - Coljuegos) SSF	Administración, Promoción de la afiliación en la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y continuidad San Andrés	\$395.820.940,00
Total		14.219.051,850,00

Que con corte al mes de Julio se ejecutaron recursos con cargo a la fuente de financiación COLJUEGOS -SSF por valor de \$375.404.514,56 distribuidos en la EPS SANITAS, NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A. y LA NUEVA EPS S.A, quedando pendientes recursos para financiar el resto de la vigencia según los montos registrados en la Liquidación mensual de Afiliados.

Que de igual manera y al no contar con los recursos para la financiación del Régimen Subsidiado con cargo a la fuente de financiación Esfuerzo Propio COLJUEGOS -SSF, no se solicitó la afectación presupuestal de los montos registrados en las Liquidaciones Mensuales de Afiliados de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016 de EPS SANITAS, NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A. y LA NUEVA EPS S.A, las cuales ascienden a Doscientos noventa y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos mcte (\$294.979.688.67), según la siguiente distribución:

PERIODO	NOMBRE EPS	COLJUEGOS
AGOSTO	SANITAS E.P.S. S.A.	1.280.927,55
	LA NUEVA EPS S.A.	7.704.046,15
	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.	103.662.886,12
SEPTIEMBRE	SANITAS E.P.S. S.A.	713.504,64
	LA NUEVA EPS S.A.	6.463.545,24
	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.	57.592.095,97
OCTUBRE	SANITAS E.P.S. S.A.	555.395,39
	LA NUEVA EPS S.A.	5.081.560,25
	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.	50.237.619,36
NOVIEMBRE	SANITAS EPS S.A.	655.668.62
	LA NUEVA EPS S.A.	5.241.051.16
	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.	55.791.388.22
TOTAL		294.979.688.67

Que mediante ordenanza N° 013 de Octubre 27/2016 la Honorable Asamblea Departamental autorizo la adición al presupuesto municipal de \$352.290.425 con cargo a la fuente de financiación Esfuerzo Propio - COLJUEGOS-SSF.

0501-3-133-291	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL COLJUEGOS SSF	374.36.621,00
----------------	--	---------------

Que las Liquidaciones Mensuales de Afiliados correspondiente a los meses de Enero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre refleja un reconocimiento de UPC a las EPSS CAFESALUD, SALUD TOTAL y FAMISANAR por valor de \$1.804.920,76, distribuidos por fuentes de financiación así:

PERIODO	ENTIDAD	RECURSOS ESFUERZO PROPIO -CSF (DEPARTAMENTO)	COLJUEGOS-SSF	SGP-SSF	FOSYGA-SSF	TOTAL LMA
---------	---------	--	---------------	---------	------------	-----------

ENERO	CAFESALUD	13.434,59	2.426,52	27.437,05	40.953,30	84.251,46
	SALUDTOTAL	80.711,78	14.577,98	164.835,23	246.037,71	506.162,70
MARZO	CAFESALUD	28.685,22	4.547,69	53.517,15	89.833,72	176.583,78
	FAMISANAR	18.221,25	2.888,76	33.994,83	57.063,62	112.168,46
MAYO	CAFESALUD	42.754,05	11.783,96	79.764,95	129.073,46	263.376,42
JUNIO	CAFESALUD	7.665,59	2.557,07	14.301,47	20.949,57	45.473,70
JULIO	CAFESALUD	8.011,83	2.677,06	14.947,42	19.837,39	45.473,70
	SALUDTOTAL	32.404,41	10.827,56	60.455,91	80.233,72	183.921,60
AGOSTO	CAFESALUD	8.864,75	5.307,66	16.538,69	14.762,60	45.473,70
	FAMISANAR	37.645,27	22.539,66	70.233,65	62.691,26	193.109,84
SEPTIEMBRE	CAFESALUD	8.152,32	2.806,17	15.209,54	19.305,67	45.473,70
	FAMISANAR	18.546,36	6.383,98	34.601,38	43.919,98	103.451,70
TOTAL		305.097,42	89.324,07	585.837,27	824.662,00	1.804.920,76

Que la Unidad de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Departamental no solicitó el giro de los recursos de manera mensual al área de presupuesto por encontrarse realizando seguimiento a la garantía de acceso a los servicios de salud a fin de evidenciar la prestación de servicios por parte de las EPSS antes mencionadas.

Que en virtud a que los recursos con cargo a la fuente de financiación Fosyga-SSF se encuentran en su totalidad comprometidos entre las EPS SANITAS, LA NUEVA EPS y NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A se hace necesario la reducción de tales recursos sobre alguno de los registros existentes a fin de garantizar el giro sin situación de fondos con cargo a la misma fuente de financiación para las EPS CAFESALUD, FAMISANAR Y SALUD TOTAL según los montos establecidos en la Liquidación Mensual de Afiliados.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 1362 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 000256de Enero 25 de 2016 por adición de recursos Esfuerzo Propio territorial – Coljuegos sin situación de fondos para garantizar la operación del Régimen Subsidiado vigencia 2016 del municipio de San Andrés", en cuanto al costo del aseguramiento por la fuente de financiación Esfuerzo Propio COLJUEGOS -SSF, el cual quedara así:

Ordénese el pago sin situación de fondos con cargo a la fuente de financiación Esfuerzo Propio – Coljuegos-SSF, adicionando el valor de **Doscientos noventa y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos mcte (\$294.979.688.67)**, según la siguiente distribución: *h*

EPS	VALOR
SANTAS	3.205.496.20
LA NUEVA EPS (MOVILIDAD)	24.490.202.80
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.(SUBSIDIADO)	267.283.989.67
	\$294.979.688.67

Para el pago de la liquidación mensual de afiliados de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
Número	Fecha	Valor
3216	16/09/2016	1.420.423,00
4032	10/11/2016	373.719.243

ARTICULO TERCERO: Realícese reducción de los recursos comprometidos con cargo a la fuente de financiación FOSYGA según Registro Presupuestal N° 28 y rubro 0501-3-131-85 cuyo beneficiario es la EPS SANITAS por valor de Un millón ciento doce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con dieciocho centavos mcte,

Fuente	Rubro	RP	Beneficiario	Valor comprometido	Reducción	Nuevo saldo
FOSYGA	0501-3-131-85	28	EPS SANITAS	120.000.000,00	1.112.644,18	118.887.355,82

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el pago a las EPS CAFESALUD, SALUD TOTAL y FAMISANAR sin situación de fondos con cargo a la fuente de financiación Esfuerzo Propio – Coljuegos-SSF , Fosyga-SSF y SGP-SSF, según la siguiente distribución:

PERIODO	ENTIDAD	COLJUEGOS	SGP	FOSYGA	ESFUERZO PROPIO DPTO.	TOTAL
ENERO	CAFESALUD	2.426.52	27.437.05	40.953.30	13.434.59	84.251.46
	SALUDTOTAL	14.577.98	164.835.23	246.037.71	80.711.78	506.162.70
MARZO	CAFESALUD	4.547.69	53.517.15	89.833.72	28.685.22	176.583.78
	FAMISANAR	2.888.76	33.994.83	57.063.62	18.221.25	112.168.46
MAYO	CAFESALUD	11.783.96	79.764.95	129.073.46	42.754.05	263.376.42
JUNIO	CAFESALUD	2.557.07	14.301.47	20.949.57	7.665.59	45.473.70
JULIO	CAFESALUD	2.677.06	14.947.42	19.837.39	8.011.83	45.473.70
	SALUDTOTAL	10.827.56	60.455.91	80.233.72	32.404.41	183.921.60
AGOSTO	CAFESALUD	5.307.66	16.538.69	14.762.60	8.864.75	45.473.70
	FAMISANAR	22.539.66	70.233.65	62.691.26	37.645.27	193.109.84
SEPTIEMBRE	CAFESALUD	2.806.17	15.209.54	19.305.67	8.152.32	45.473.70
	FAMISANAR	6.383.98	34.601.38	43.919.98	18.546.36	103.451.70
	TOTAL		585.837.27	824.662.00	305.097.42	1,804.920.76

ENTIDAD	NIT	COLJUEGOS	SGP	FOSYGA	ESFUERZO PROPIO	TOTAL
CAFESALUD		32,106.13	221,716.27	334,715.71	117,568.35	706,106.46
SALUDTOTAL		25,405.54	225,291.14	326,271.43	113,116.19	690,084.30
FAMISANAR		31,812.40	138,829.86	163,674.86	74,412.88	408,730.00
		89,324.07	585,837.27	824,662.00	305,097.42	1,804,920.76

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda y Tesorería Departamental de esta Entidad junto con los anexos de la liquidación del Ministerio de la Protección Social.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. T

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

12 DIC 2016



El Gobernador,

RONALD HOUSNI JALLER

El Secretario de Salud,

HEYDER AVENDAÑO VILLA



Proyectó: Heyder Avendaño-Salud
 Revisó: Oficina Asesora Jurídica
 Elaboró/Archivó: Myriam Castro-Salud